APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN PARA COMPRAS CAPITAL SEMILLA DEL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA: APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" CÓDIGO BIP 30365722-0, PROVINCIA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PUBLICACION EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 018

PUNTA ARENAS, 25 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; Oficio Ord. Nº 128 del 18 de enero de 2018 del Servicio de Impuestos Internos; Resolución TR Nº 019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº 842/SG del 17 de abril de 2017, de nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Res. Ex. 059 del 05 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer; Convenio de transferencia de recursos de fecha 01 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Resolución TR Nº 75 de fecha 23 de Agosto de 2016, de Intendencia Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos al programa denominado ***"Transferencia Técnico Financiera: Apoyo a Emprendimientos y Microempresarios"*** y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de su misión institucional, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

2. Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 629 del 26 de diciembre de 2012, se delega en la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria pertinente.

3. Que durante el año 2016, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, presentó al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, una propuesta de financiamiento, para iniciativas que se enmarquen en líneas estratégicas de la Institución.

4. Que el Consejo Regional aprobó la propuesta del Intendente para financiar con cargo al FONDEMA 2016-2017, el programa denominado "Transferencia Técnico Financiera: Apoyo a Emprendimientos y Microempresarios", Código BIP N° 30365722-0, mediante el acuerdo N° 115, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 12, del 09 de mayo de 2016.

5. Que, con fecha 01 de Agosto de 2016 se suscribió Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena y Gobierno Regional para la ejecución de dicho Programa.

6. Que el citado convenio fue posteriormente aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Resolución TR. (Rehecha) (DAC) Nº 75 de fecha 23 de Agosto de 2016, y por SERNAMEG, mediante Resolución Exenta Nº 059, de fecha 05 de Septiembre de 2016.

7. Que para la operatividad y ejecución del proyecto aprobado, mediante el convenio ya aludido, se hace necesaria la contratación de la ejecución de Capacitaciones para la Elaboración e Implementación de Planes de Negocios, Habilidades Emprendedoras y Gestión de las compras para las mujeres beneficiarias, con base en iniciativas económicas individuales en las 4 provincias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

8. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Magallanes y Antártica Chilena ha decidido efectuar la Licitación Pública para contrataciones superiores a 1000 UTM , en el portal www.mercadopublico.cl, con la finalidad de contratar el servicio descrito anteriormente para **78** mujeres de la Provincia de **Magallanes**.

9. Que, producto de la aprobación y financiamiento del Programa de transferencia técnica y apoyo a emprendimientos y microempresas de mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con los recursos para afrontar el gasto que demande la contratación del servicio señalado precedentemente.

10. Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios requeridos.

11. Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha elaborado las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas, que constituyen los documentos guías que orientarán el proceso de contratación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Autorizase el llamado a Licitación Pública, con la finalidad de **CONTRATAR EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN PARA COMPRAS CAPITAL SEMILLA PARA EL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA: APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" CÓDIGO BIP 30365722-0, PROVINCIA DE MAGALLANES".**

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de la presente licitación pública se regirá por la ley N° 19.886 y su reglamento y por las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por la presente resolución exenta, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los/as proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Los fondos de Capital Semilla, beneficiarán a **Setenta y ocho (78)** mujeres en la Provincia de **Magallanes**, que para efectos de esta licitación, será conformado por todas las beneficiarias en un solo grupo, uniformando los criterios y considerando los emprendimientos formales o emprendimientos informales.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación, se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases, aceptando a entera satisfacción sus términos, así como las eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

Además se obligan a no introducir variaciones unilaterales de ninguna naturaleza en los precios y condiciones ofrecidas que forman parte de su propuesta, ni durante la vigencia del contrato que posteriormente se suscriba.

El SERNAMEG, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, incluso hasta antes de la notificación de la orden de compra.

Si se comprobase falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías.

Todos los plazos de días a que se haga mención en estas bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. Si el último día del plazo fuere inhábil, este se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

El día de publicación del llamado constituirá el día uno del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos.

2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de Licitación denominada; **CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN PARA COMPRAS CAPITAL SEMILLA PARA EL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA: APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" CODIGO BIP 30365722-0, PROVINCIA DE MAGALLANES,** están compuestas por los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas.
b) Bases Técnicas.
c) Anexos y Formularios.

3. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

Contiene los requerimientos administrativos que regirán la labor del oferente adjudicatario, solicitados para construir su oferta de licitación y las obligaciones que le corresponden en la misma.

Se entenderán como parte integrante del contrato regido por las presentes bases de Licitación, las aclaraciones y respuestas a las consultas referidas a las bases administrativas, a las bases técnicas y sus anexos.

4. DEFINICIONES

Unidad Financiera	**:**	Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
Comisión Evaluadora	**:**	Será la encargada de la evaluación de las ofertas y de proponer a la Directora Regional del SERNAMEG, la adjudicación de una propuesta determinada.
Unidad Técnica	**:**	Dirección Regional de SERNAMEG Región Magallanes y Antártica Chilena, a través de sus profesionales, será quien supervisará la ejecución del presente proyecto.
Oferente	**:**	Persona Natural o Jurídica que participa en el llamado a licitación.
Cobertura Total	**:**	**78** Mujeres de la Provincia de **Magallanes**.

5. CALENDARIO

Fecha Publicación	**:**	**29 DE ENERO DE 2018**
Fecha Periodo de Consultas	**:**	**29 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DE 2018**
Fecha Respuestas a Consultas	**:**	**7 DE FEBRERO DE 2018**
Fecha de Cierre de Ofertas	**:**	**16 DE FEBRERO DE 2018**
Fecha de apertura electrónica	**:**	**19 DE FEBRERO DE 2018**
Fecha Adjudicación	**:**	**28 DE FEBRERO DE 2018**

6. COMISIÓN DE APERTURA

Esta comisión estará integrada por funcionarios de SERNAMEG:

- Ejecutivo Contable Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y Antártica Chilena.

- Profesional Encargado de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y Antártica Chilena.

- Abogada del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y Antártica Chilena.

No obstante, y sin necesidad de acto administrativo que modifique las presentes bases, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de buen servicio, se reserva la facultad de cambiar la integración de la Comisión de Apertura, dependiendo de imponderables que puedan afectar la presencia de uno o más integrantes de la Comisión, el día de la apertura.

La Comisión de Apertura verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases de licitación, pudiendo descartar a aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en ellas o en las respectivas aclaraciones.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada, luego del proceso de apertura, de realizar la evaluación de las propuestas conforme a los criterios establecidos en las Bases de Licitación y de proponer la oferta mejor evaluada para adjudicación.

Esta comisión estará integrada por las/os siguientes funcionarias/os de SERNAMEG:

- Profesional Encargado de Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Magallanes y Antártica Chilena.

- Encargada Programa Violencia contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena.

- Abogada del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena.

No obstante, el Servicio se reserva la facultad de cambiar la integración de la Comisión Evaluadora, mediante resolución exenta, ante cualquier imponderable que puedan afectar la presencia de uno o más integrantes de la Comisión al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora ponderará las ofertas presentadas y evaluará conforme a los parámetros contenidos en las presentes bases de licitación, eligiendo al oferente que se adjudicará la licitación o en su caso, la declarará desierta.

8. DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será dependiente del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, XII Región, Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora Regional (S), Esther Lilian Ruiloba Fuentes**, con domicilio en calle Maipú Nº 938 de la ciudad de Punta Arenas y conformada por los siguientes profesionales:

- Profesional Encargado de Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Magallanes y Antártica Chilena y/o a quien se designe.

- Jefa Administrativa del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena y/o a quien se designe.

- Abogada del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Magallanes y Antártica Chilena y/o a quien se designe.

- Profesional de Apoyo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y Antártica Chilena y/o a quien se designe.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Magallanes y Antártica Chilena, supervisará a través de uno o más de sus funcionarios el cumplimiento del contrato, resolverá los problemas que se susciten durante la ejecución del programa, lo recepcionará y será el encargado de visar pagos y facturas para su cancelación.

9. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo de Magallanes FONDEMA 2016, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el manejo financiero estará a cargo de la Unidad Técnica.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente licitación cuenta con un Presupuesto Oficial total disponible de **$ 187.941.135.- (Ciento ochenta y siete millones novecientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesos) exento de impuesto**, que se desglosan de la siguiente manera:

1. **$152.000.000.-** (ciento cincuenta y dos millones de pesos) que corresponden al monto del financiamiento de planes de negocios de 76 mujeres ganadoras. Este monto, debe ser traspasado en su totalidad al las 76 beneficiarias del concurso “Capital Semilla-SernamEG”.

2. **$35.941.135.-** (treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesos), que corresponde a la capacitación y acompañamiento de compras públicas.

El valor de la oferta deberá enmarcarse dentro del presupuesto oficial disponible, y todo gasto directo o indirecto para el adjudicatario, que ocasione el posterior cumplimiento del contrato, deberá solventarse con el valor estipulado en el contrato de adjudicación.

Se deja establecido que el único valor que el SERNAMEG pagará al adjudicatario, será el indicado en la Resolución de Adjudicación, que deberá coincidir con los montos establecidos en la respectiva propuesta económica y en el contrato posteriormente suscrito.

11. FORMA DE PAGO

Existirán las siguientes modalidades de pago.

1. Pago de Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla. (Considera un Monto Total de $35.941.135.-)

El pago se efectuará en 4 estados de pago, en razón del cumplimiento de los siguientes hitos:

a) **HITO 1: APROBACIÓN INFORME DE PLANIFICACIÓN; Primer Pago**: Se efectuará un primer pago correspondiente al 25% del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla**, para realizar las compras de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, contrataciones de servicios, etc., y será cancelado una vez que se haya aprobado, por parte de SERNAMEG, el **Informe de Planificación, Coordinación e Inicio de las capacitaciones**, asegurando la participación del 100% de las beneficiarias.

b) **HITO 2: APROBACIÓN INFORME DE TÉRMINO DE CAPACITACIONES Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS; Segundo Pago:** Será correspondiente al 25% del monto total del item **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla** y será cancelado una vez que se haya aprobado, por parte de SERNAMEG, el **Informe de Cumplimiento de Capacitaciones y Programación del Proceso de Compras.**

c) **HITO 3: ESTADO DE AVANCE DE ACOMPAÑAMIENTO DE COMPRAS ; Tercer pago**, Se pagará el 25% del monto total del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla** y será cancelado contra entrega y aprobación por parte de SERNAMEG, el Estado de avance del Acompañamiento y Ejecución de las compras, el que no deberá ser inferior al 40% de la Programación a que se refiere el hito anterior.

c) **HITO 4: APROBACION INFORME FINAL; Cuarto pago**, corresponde al 25% del monto total del ítem **Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla** y será cancelado contra entrega del **Informe Final**, al término de todo el proceso, capacitaciones, compras y certificación de las **78** beneficiarias, Rendición 100% y cierre del proyecto.

Los pagos se efectuarán contra la entrega y aprobación por parte de la SERNAMEG, de los informes de avance, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al mes de la ejecución. En el caso de existir observaciones a los informes, éstas deberán ser subsanadas para proceder a los respectivos estados de pago, los cuales se harán mediante la presentación de factura.

Las facturas, en las cuales se identificará la etapa correspondiente al pago, serán presentadas por el proponente adjudicado, a SERNAMEG. Dicha factura deberá ser emitida a nombre del Servicio

Nacional de la Mujer, RUT. 60.107.000-6, cuyo domicilio se encuentra en calle Maipú Nº 938 de la ciudad de Punta Arenas.

2. Entrega del Financiamiento de los Planes de Negocios (Premios a las Beneficiarias)

Este pago, que corresponde al monto total de los premios para las ganadoras del Capital Semilla, consistente en la suma total de $ 152.000.000.- (ciento cincuenta y dos millones de pesos) podrá efectuarse de una sola vez o en cuotas, por lo que los oferentes pueden optar, al momento de formular su oferta, por las siguientes alternativas, de conformidad al procedimiento establecido para cada una de ellas**:**

2.1) Pago en Cuotas Bajo la Modalidad de Anticipo

Una o más Cuotas como Anticipo:

La primera cuota solicitada como anticipo, podrá ser de un máximo del 50% del valor total del financiamiento de los planes de negocios. Dicha cuota deberá ser equivalente al mismo porcentaje de avance en la ejecución Plan de Actividades y de la Carta Gantt, contenida en la Propuesta Técnica y valorada en la Propuesta Económica.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva la facultad de modificar el plan de actividades y, en consecuencia, el correspondiente calendario, cuando estime, a su juicio exclusivo, que el valor de las actividades propuestas no son equivalente al monto del anticipo solicitado.

El anticipo deberá ser garantizado en un 100%, mediante un documento de garantía, y en las condiciones que se establecen en el numeral 15 de las presentes Bases.

El adjudicado estará obligado a presentar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en forma previa al cobro del anticipo solicitado, el documento de garantía y el Certificado Actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo, con el objeto de verificar que no registra saldos insolutos con sus trabajadores, para dar curso al pago solicitado.

El documento de garantía de anticipo se devolverá al adjudicado una vez que se haya aprobado, por el SernamEG, la respectiva rendición correspondiente al anticipo entregado, a la que deberá adjuntar, cuando corresponda, el Acta de Recepción de los bienes y/o servicios entregados.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dependiendo de la complejidad o especificidad de las materias, se reserva la facultad de aprobar el referido Informe a través de profesionales u organismos externos.

2.2 Pago en Una o Varias Cuotas Bajo la Modalidad de Pago contra Servicio Prestado o Entrega del Bien Suministrado.

2.2.1. Cuota Única:

La cuota será pagada una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Que el (la) profesional designado (a) haya aprobado el Informe Final, al que deberá adjuntar, cuando corresponda, el o las Actas de Recepción de los bienes y/o servicios entregados a conformidad de los beneficiarios.

b) Que el (la) profesional designado (a) haya hecho recepción, a su entera satisfacción, del proyecto terminado mediante el procedimiento establecido para estos efectos.

Aprobado el Informe antes señalado, se solicitará al proveedor el envío de la factura o boleta de servicio correspondiente y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, con el objeto de verificar que no registra saldos insolutos con sus trabajadores, para dar curso al pago solicitado.

2.2.2 Varias Cuotas:

Cada una de las cuotas será pagada, una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Que se haya ejecutado íntegramente las actividades fijadas en cada una de las Etapas del Plan de Actividades o las que correspondan.
b) Que se haya aprobado el Informe de Avance correspondiente a la cuota, por el (la) profesional designado (a).

Aprobado el Informe de Avance e Informe Final de la cuota correspondiente, se solicitará al proveedor el envío de la factura o boleta de servicio correspondiente y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, con el objeto de verificar que no registra saldos insolutos con sus trabajadores o con trabajadores para dar curso al pago solicitado.

La cuota final, será pagada una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Que el (la) profesional designado (a) en las Bases Técnicas de Licitación, haya aprobado el Informe Final, al que deberá adjuntar, cuando corresponda, el o las Actas de Recepción de los bienes y/o servicios entregados a conformidad de los beneficiarios.

b) Que el (la) profesional designado (a), haya hecho recepción, a su entera satisfacción, del proyecto terminado mediante el procedimiento establecido para estos efectos.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten su idoneidad técnica y financiera, en calidad de oferentes.

Los interesados deberán contar con experiencia comprobable en trabajos de capacitación y de fomento productivo a emprendedores y/o emprendedoras, y estar debidamente inscritos en el Portal de Compras Públicas del Estado www.mercadopublico.cl

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Organismo adjudicado, acepta y se obliga a:

a) Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Aclaraciones (si las hubieren) y lo comprometido en su oferta.

b) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputarse dichas obligaciones al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género XII Región Magallanes y Antártica Chilena, como empleadora de ellos.

d) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, con ocasión del proyecto encomendado, teniendo exclusiva responsabilidad civil y criminal, por los daños y perjuicios que se ocasionaren a terceros por cualquier motivo, circunstancia, error, negligencia o imprudencia de parte suya o del personal bajo su dependencia.

Como así mismo, responder por los daños y perjuicios que, con motivo o por causa de las labores que se ejecuten, sufra su propio personal.

e) Conocer y cumplir las disposiciones de propiedad intelectual, en relación a la autoría de los productos a ofrecer en la presente licitación.

f) Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las bases administrativas y el contrato respectivo.

g) Asumir todos los gastos que se originen tanto en el desarrollo del proyecto, como en la celebración del contrato, los que serán exclusivamente de cargo de la entidad adjudicada.

h) Procurar la satisfacción de las usuarias, y el cumplimiento del 100% de los términos ofertados, lo cual se debe comprobar con la aplicación de un instrumento de evaluación, previamente aprobado por Unidad Técnica SernamEG.

i) No traspasar el contrato a terceros, lo cual será causal de término del mismo.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de su oferta, todos los oferentes participantes en la propuesta deberán entregar un documento de garantía, no sujeto a condición alguna, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto de **$ 100.000.-** (cien mil pesos) **a la orden del Servicio Nacional de la Mujer, Magallanes y Antártica Chilena,** con vigencia mínima de **treinta (30) días** corridos posterior al cierre de la licitación. Este documento, deberá especificar el proyecto que garantiza, conteniendo la siguiente glosa:

"Garantía de Seriedad de la Oferta de Licitación ID: 1893-1-LQ18"

La garantía deberá ser entregada físicamente en las oficinas de SERNAMEG, ubicadas en Maipú N° 938, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, en horario de oficina.

Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos en un plazo no superior a los treinta **(30)** días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta. Al proponente adjudicado le será devuelto el documento de garantía de seriedad de la propuesta, una vez que haya suscrito el contrato estipulado en el Artículo **30º** de las presentes bases.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta y se negase a suscribir el contrato en el plazo señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Magallanes y Antártica Chilena queda facultado para hacer efectiva el documento de garantía entregado y adjudicar la propuesta al oferente con la segunda mejor evaluación, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a Licitación.

15. GARANTÍA POR ANTICIPO

Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, SernamEG podrá anticipar parte del monto destinado a los premios de las ganadoras del Capital Semilla, en cuyo caso la Consultora deberá entregar una boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otro instrumento financiero que asegure su cobro al SernamEG de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 100% del valor del Anticipo, cuya vigencia no podrá ser inferior al desarrollo y ejecución del contrato.

Esta Garantía deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, Rut: 60.107.000-6, con carácter de irrevocable y pagadera a la vista.

En caso que se constituya una póliza de seguros, ésta deberá ser para organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidar, ni cláusula de arbitraje, emitida por una Compañía Aseguradora

inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre del Servicio Nacional de la Mujer. En este caso, previo a su entrega, el prestador deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

El instrumento entregado deberá contener la siguiente glosa: ***"En garantía por anticipo monto premios beneficiarias Prog. Asist. Técnica Mujeres Emprend. y Microempresarias Magallanes, Licitación ID 1893-1-LQ18"***

El documento de garantía de anticipo se devolverá al adjudicado una vez que se haya aprobado, por el SernamEG, la respectiva rendición correspondiente al 100% del anticipo entregado, a la que deberá adjuntar, cuando corresponda, el Acta de Recepción de los bienes y/o servicios entregados.

16. GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de firmar el contrato, el proponente adjudicado **deberá hacer entrega a SERNAMEG de un documento de Garantía equivalente al 10 % del valor correspondiente al monto ofertado en el ítem Capacitación, Asistencia técnica e Implementación para compras Capital Semilla, contemplado en la presente Licitación del contrato, extendida a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Magallanes y Antártica Chilena,** con una vigencia superior a **sesenta (60)** días corridos sobre el plazo de entrega del proyecto. La finalidad de este documento, será la de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una las obligaciones establecidas en el contrato, bases administrativas, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública.

Adicionalmente se establece que el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ampara todos los compromisos que de él emanan, incluidas las obligaciones laborales y previsionales e indemnizaciones por años de servicios que se puedan devengar a los trabajadores dependientes de la entidad que contrata con SERNAMEG. Así mismo SERNAMEG se entenderá habilitado para pagar con el monto de esta garantía, las mencionadas obligaciones, por subrogación del adjudicatario. El documento de Garantía deberá especificar el proyecto que garantiza, conteniendo la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Licitación ID: 1893-1-LQ18"

Si el proyecto no se hubiere concluido al término de la vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el consultor deberá renovarla por un plazo no inferior a treinta **(30)** días, contados desde el vencimiento de la boleta anterior.

17. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

El documento de garantía para el cumplimiento del contrato, se devolverá al adjudicatario dentro de los treinta **(30)** días siguientes de la fecha de la aprobación y recepción final del proyecto.

En ningún caso podrá entenderse que el monto de las Garantías indicadas en los artículos precedentes limita la responsabilidad del adjudicatario.

18. MULTAS

El SERNAMEG podrá aplicar, administrativa y unilateralmente, multas por incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contempladas en las bases de licitación y en el contrato, en los casos que a continuación se indican:

1. Por retraso en el inicio de las capacitaciones.
2. Incumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica entregada para la licitación.

3. No entregar los premios a las mujeres ($2.000.000.- a cada una).
4. Retardo o incumplimiento en la entrega de los informes requeridos.
5. Incumplimiento en los contenidos de las capacitaciones, solicitados y comprometidos para la presente licitación.
6. Retardo o Incumplimiento en el plazo de ejecución establecido en el contrato.

Para el caso de los retrasos contemplados en los números 1, 4 y 6 podrá aplicarse una multa de **0,3 UTM**, por cada día de atraso en que se incurra, con un tope equivalente en días al 10% del plazo contractual.

Los incumplimientos contemplados en los números 2 y 5, podrá aplicarse una multa de 1 UTM, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercer.

Las multas aplicadas al adjudicatario serán descontadas dentro del pago de la factura correspondiente.

Para efectos del valor de las multas se considerará el valor de la unidad tributaria mensual (UTM) vigente al mes en que se notificó la infracción.

Procedimiento para aplicación de multas:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de SERNAMEG, éste le notificará al adjudicatario, personalmente y por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, SERNAMEG dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la SERNAMEG tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, en persona y por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Cobro de la multa:

Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que SERNAMEG deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a SERNAMEG, para requerir la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento."

19. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo o convenio tendrá un período de vigencia no mayor a **180 días corridos** y dentro del mismo deberá procederse a su total ejecución, evaluación y seguimiento, entregándose los informes y las rendiciones correspondientes, dentro de dicho plazo.

El plazo regirá a partir de la fecha de suscripción del contrato se indique, la que será siempre posterior a la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

20. BASES Y ANTECEDENTES

Las bases administrativas generales y demás antecedentes adjuntos, estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

SERNAMEG podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes de la fecha de cierre para la presentación y recepción de las propuestas, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl

21. CONSULTAS

Las respuestas a las consultas y aclaraciones se realizarán en el plazo establecido en el Calendario General (Cláusula Quinta de las Bases) a través del portal www.mercadopublico.cl, a las que podrán acceder todos(as) los(as) participantes de la licitación, a partir de la fecha indicada en el mismo portal, información que **se entenderá conocida por todos(as) los(as) interesados(as), desde el momento de su publicación.**

Será responsabilidad de cada oferente el conocimiento de las respuestas y aclaraciones, por lo tanto **ningún oferente podrá argumentar desconocimiento de sus contenidos.**

22. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

La fecha de cierre para la presentación y recepción de las Propuestas vía electrónica, será la publicada en Etapas y Plazos de la Licitación Pública Electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl y en el numeral 5° de las presentes Bases.

Cualquier requerimiento exigido por las presentes bases, que no sea susceptible de presentarse electrónicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes del SERNAMEG, ubicada en calle Maipú 938 de Punta Arenas, **hasta las 17:00 horas PM, del día anterior al de la fecha de cierre de la licitación.**

El horario de atención de público es el siguiente: **Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs**. y **Viernes de 8:30 a 16:30 horas**.

No se recepcionará antecedentes que se presenten fuera de este plazo.

23. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A) EVALUACIÓN TÉCNICA (80%)

La evaluación Técnica y Económica será realizada por la Comisión Evaluadora señalada en el punto 7 de las presentes Bases, conforme a los siguientes criterios:

OFERTA TÉCNICA (80%)	**PONDERACIÓN**
I. Contenido de la Oferta	40%
II. Experiencia del Oferente	20%
III. Experiencia del Equipo Profesional	40%
Total	**100%**

I. Contenido de la Oferta: 40%

Se considerará el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las presentes bases, en virtud de la aplicación de los siguientes contenidos detallados en el Nº 6 de las Bases Técnicas "Obligaciones del Ejecutor".

La evaluación de cada uno de los contenidos mínimos (i.1) se realizará en base a la siguiente tabla:

TRAMO	NOTA
● Excelente. Cumple con los requisitos solicitados, detalla de forma coherente el trabajo y el contenido, con una profundización de la temática que da cuenta de un nivel de expertís, superando ampliamente los mínimos esperados según las bases técnicas.	100
● Buena. Se ajusta totalmente a lo solicitado en las Bases Técnicas. Hay un buen detalle de los contenidos a desarrollar, cumpliendo plenamente con los mínimos solicitados.	75
● Insuficiente. Se ajusta medianamente y no satisface los requerimientos básicos, inconsistencias y ausencia de 1 contenido mínimo detallado en la tabla.	50
● Malo. No se ajusta a lo solicitado en las Bases. Presenta inconsistencias y ausencia de más de 2 contenidos mínimos detallados en la tabla, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa.	25

La evaluación de la Metodología de trabajo (i.2) se realizará en base a la siguiente tabla:

TRAMO	NOTA
● Excelente. Cumple utiliza metodología que permite el aprendizaje y un buen desarrollo de los contenidos, asegurando que las mujeres puedan adquirir mejores herramientas para la gestión de sus negocios. Excelente detalle de la modalidad de trabajo.	100
● Buena. Asegura el aprendizaje de las mujeres con una coherencia en la modalidad de aprendizajes y contenidos.	75
● Insuficiente. Existe poca claridad del modelo de trabajo de los contenidos, lo que recae en inconsistencias.	50
● Malo. No detalla metodología de trabajo o es muy poco clara en la modalidad de trabajo.	25

La evaluación del Cronograma (i.3) se realizará en base a la siguiente tabla:

TRAMO	NOTA
● Excelente. Presenta un cronograma de trabajo con tiempos reales que permite desarrollar el trabajo en tiempos inferiores a la duración del contrato, con un excelente detalle de cada una de las etapas y acciones a realizar en la implementación de este programa.	100
● Buena. Presenta cronograma que se ajusta a los tiempos según duración del contrato y presenta detalle de las etapas y acciones.	75
● Insuficiente. Presenta un cronograma que da cuenta de la ejecución del trabajo en tiempos muy justos de acuerdo a la duración del contrato y con un bajo nivel de detalle de las acciones a realizar.	50
● Malo. Cronograma insuficiente, con poco nivel de detalle de las acciones y con inconsistencias en los tiempos de ejecución.	25

La evaluación de la Evaluación y Certificación (i.4) se realizará en base a la siguiente tabla:

TRAMO	NOTA
● Excelente. Presenta en la propuesta instrumento de evaluación ex – ante y ex – post, con un claro detalle de la metodología de recogida de información y de la sistematización de la información. Además presenta un plan de certificación donde ofrece adicionales considerables para asegurar una finalización exitosa del proceso de capacitación de las mujeres.	100
● Buena. Presenta instrumentos de evaluación, pero no existe claridad en la metodología de la recogida de información y sistematización. La propuesta de Certificación, se ajusta a lo solicitado en las bases.	75
● Insuficiente. Oferente solo menciona en su propuesta la realización de evaluación, no entregando detalle de instrumento, metodología y sistematización. Para ceremonia de certificación se ajusta a lo solicitado.	50
● Malo. No detalla metodología de trabajo para la evaluación, no presenta instrumento. No presenta propuesta de Certificación.	25

II. Experiencia de la Entidad postulante: 20% (Puntajes de 0 – 100)

Para la evaluación de este punto, se considerarán las Certificaciones de experiencia en programas y con público objetivo similares a los requerimientos de SernamEG y las cartas de recomendación de empresas y/o instituciones a las cuales haya prestado servicios.

No se aceptarán listados.

Se recomienda escanear todos los certificados en un solo archivo normal o comprimido.

Se establece que la puntuación de cada propuesta, se obtendrá en base a la regla de tres simple, considerándose la cantidad de certificados, cartas y/o documentos similares que se acompañen.

III. Experiencia Equipo Profesional: 40% (Puntajes de 0 a 100)

	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	PONDERACION
iii.1	Poseer experiencia en relatorías en temas relacionados con la convocatoria **(Temas de Emprendimiento y Planes de Negocio)**	**30**
iii.2	Formación en **Temáticas de Género**	**20**
iii.3	Paridad de género en equipo profesional (50% o más mujeres)	**20**
iii.4	Poseer experiencia en relatorías con el público objetivo **(Mujeres/adultas)**	**30**
	TOTAL	**100**

Para la evaluación del **punto iii.1 y 3**, se considerarán como Certificaciones de experiencia, las Cartas de recomendación u otros documentos similares que lo acredite.

Respecto del **punto iii.2**, se valorarán tanto las certificaciones como la experiencia práctica (acreditada mediante carta de recomendación) en temáticas de género, otorgándole la mayor puntuación al equipo que tenga un mayor número de integrantes con la experiencia referida, en programas y con público objetivo similares a los requerimientos de SERNAMEG.

No se aceptarán listados.

Se recomienda escanear todos los certificados en un solo archivo normal o comprimido.

La puntuación de cada propuesta, se obtendrá en base a la regla de tres simple, considerándose la cantidad de certificados, cartas y/o documentos similares que se acompañen.

B) EVALUACIÓN ECONÓMICA: 20%

Se exigirá coherencia entre el precio y el producto ofertado, lo que se evaluará en forma comparativa entre todos los oferentes. La evaluación de la propuesta económica se realizará otorgándole **la mayor puntuación** a la propuesta de **menor precio** ofertado, utilizando la regla de tres simple.

De acuerdo a esto, se optará por el valor más conveniente a los intereses de la institución, en conformidad al presupuesto disponible para la actividad.

C) Consideraciones generales:

El adjudicatario debe ser ejecutor directo, está prohibido subcontratar la ejecución del servicio licitado. Debe tener experiencia demostrable en la materia o servicio licitado, lo cual se acreditará con el currículo del o los profesionales o técnicos que intervendrán directamente en ellos.

La experiencia del o los profesionales o técnicos del ejecutor que intervendrán directamente en el trabajo licitado, si bien se acreditará con los respectivos currículos, el SERNAMEG puede solicitar posteriormente la información documental que acredite las experiencias curriculares declaradas o mencionadas en el respectivo **currículum.**

El SERNAMEG, previo análisis comparativo de las ofertas que den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, seleccionará las tres propuestas que sean más favorables a la Entidad y a los fines que ella busca, pudiendo eventualmente seleccionar un número menor de ofertas, si las restantes no cumplen con los requisitos mínimos solicitados.

24. HABILIDAD DEL OFERENTE PARA CONTRATAR

Sólo se podrá contratar al proveedor que se encuentre inscrito en www.chileproveedores.cl, y que no estén inhabilitados, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

En el caso que en la etapa de evaluación, el oferente que presente la mejor oferta no esté inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, se le otorgará un plazo de 15 días, según lo establece la Ley, para cumplir con el trámite de inscripción.

Requisitos para contratar con el Estado:

Persona natural:

El oferente adjudicado debe estar habilitado en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8. Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos que debe acompañar la persona natural:

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4° inc. 6° de la ley N° 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

Persona jurídica:

El oferente adjudicado debe estar habilitado en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8. Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica:

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

- (1) Certificado de Vigencia de la Sociedad.

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales.

- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial.

25. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales contenidos en su propuesta técnica, en un plazo de 24 horas desde la solicitud, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Dirección Regional del SERNAMEG de Magallanes y Antártica Chilena, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

26. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado deberá entregar una declaración jurada simple (no notarial), que indique que el/la oferente está cumpliendo con esta obligación.

27. MECANISMO RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate en el puntaje final de 2 o más ofertas, éste se dimitirá de la siguiente manera:

- Se preferirá la propuesta que mejor puntaje tenga en la propuesta técnica.
- Si se mantiene el empate, se preferirá el que tenga mejor puntaje en la oferta económica.
- En caso de mantenerse la igualdad, se preferirá quien tenga mejor puntaje en los siguientes Criterios: 1° Contenido de la Oferta; 2° Experiencia del Equipo Profesional.

28. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora elaborará un acta que contendrá todo el proceso de evaluación y propondrá la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse oferentes, o de no existir propuestas que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados en las bases, se declarará desierta la Licitación.

Una vez resuelta la adjudicación, esta será notificada al adjudicatario de acuerdo a lo estipulado en el artículo siguiente de las presentes bases administrativas generales.

29. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución Exenta, notificando al proveedor adjudicado, mediante portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de que los oferentes **no** adjudicados deseen efectuar consultas respecto de los resultados del proceso de licitación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a **eruiloba@sernam.gob.cl** en un plazo de 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Una vez efectuada la Consulta, el

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tendrá el plazo de 3 días hábiles para entregar una respuesta".

30. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La propuesta que resulte adjudicada en esta licitación, deberá suscribir un contrato con el SERNAMEG, Región de Magallanes y Antártica Chilena, dentro de los **diez (10) días** hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar, como garantía de fiel cumplimiento del mismo, un documento de garantía, extendido a favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una suma equivalente al 10 % del valor de la oferta referido al Item Capacitaciones, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 16º** de las presentes bases administrativas.

En el contrato se expresarán los montos adjudicados y financiados por SERNAMEG y su forma y fecha estimativa de pago; los aportes del ejecutor para el desarrollo de la propuesta; el detalle de los ítems, en el que se invertirán todos estos recursos.

La adjudicataria de la propuesta deberá garantizar su funcionamiento en la Provincia de **Magallanes** de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Formularios, Aclaraciones si las hubiere, formarán parte integrante del contrato suscrito con el consultor para la ejecución del proyecto.

31. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución de cada una de las etapas de realización del servicio, se controlará, al menos lo siguiente:

- Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto en el cronograma de ejecución o Carta Gantt.
- Informes mensuales de ejecución técnica y financiera del proyecto, según avances presentados por ejecutor.
- Informe final de evaluación.

El SERNAMEG exigirá al adjudicatario, la entrega de:

1. Informes de avance en digital y papel de las capacitaciones (convocatoria, ejecución y certificación).

2. Informe que contenga una programación de las compras asociadas a los planes de negocio de cada una de las beneficiarias.

3. Un Informe Final del Programa.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes causales:

a) Por cumplimiento efectivo del proyecto, dentro del plazo de ejecución.

b) Por término anticipado, debido al incumplimiento, por parte del adjudicatario de lo estipulado en el contrato.

c) Por incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas o informadas por escrito al consultor, por la unidad técnica.

d) Por incumplimiento de lo estipulado en las bases administrativas generales y bases técnicas y/u otros antecedentes que regulen el contrato.

e) Haber alcanzado, por concepto de multas, un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del item Capacitación, Asistencia Técnica e Implementación para compras Capital Semilla.

En los casos antes señalados, excepto en la letra a), el SERNAMEG, hará efectiva la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de contrato.

33. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en las letras b, c, d y e del numeral 31 de las presentes Bases Administrativas, la unidad técnica podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder, en los siguientes casos:

a) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del oferente adjudicado cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales a sus trabajadores y/o en mora en el pago de obligaciones tributarias.

b) Por modificación o alteración de los productos contratados, sin la debida autorización escrita de la unidad técnica.

c) Si se trata de sociedades, cuando alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderados fuere acusado y/o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.

d) Si el consultor fuere una sociedad y se disolviere o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.

34. RECEPCIÓN FINAL

Previo a finalizar el plazo de ejecución de las obligaciones del contrato**,** las partes plasmaran el cumplimiento de las obligaciones del programa, mediante la suscripción de un Acta que contendrá, entre otros:

- Fecha de Término.

- La recepción por parte de SERNAMEG de copia de documento de certificación de cada una de las mujeres participantes en cada curso impartido por la Adjudicataria.

- Recepción conforme de todos los servicios prestados que estén especificados en las Bases técnicas y ofrecidos por el consultor.

- Informe Final elaborado por la Adjudicataria, en 1 ejemplar impreso y 1 digital en que se detalle la prestación del servicio de Capacitación y que incluya copia del listado de asistencia a los talleres o cursos desarrollados, set de fotografías de los mismos, número de personas capacitadas.

La propiedad intelectual del programa y sus resultados pertenecerán al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, pudiendo éste utilizarlos sin condiciones ni limitaciones de ningún tipo.

BASES TECNICAS

Las presentes Bases Técnicas del proyecto enunciado, se complementan con las Bases Administrativas de la Licitación y tienen por finalidad establecer el marco de referencia para la formulación de la Propuesta Técnica, por parte de los oferentes interesados, así como la pauta por la que deberá regirse el desarrollo del proyecto: "**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICO-FINANCIERA: APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE MUJERES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" CÓDIGO BIP 30365722-0".**

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Programa de Apoyo al Emprendimiento: Como una forma de contribuir a la incorporación de las mujeres al mundo laboral, potenciando sus habilidades y capacidades desde el trabajo independiente, este programa busca apoyar a los negocios de las mujeres a través de la capacitación en planes de negocios y un apoyo en el financiamiento de éste, principalmente en la adquisición de maquinarias y herramientas que en el largo plazo les permita aumentar sus ventas y por ende su calidad de vida.

Para favorecer el proceso de fortalecimiento de competencias emprendedoras de este programa de formación, y la mirada territorial que la institución ha buscado fortalecer estos últimos años, se recomienda la incorporación de otros actores que puedan aportar o potenciar esta estrategia. Por ello, se orienta generar las instancias de coordinación requeridas al interior de la oferta programática institucional. Se sugiere igualmente intencionar la relación con las Unidades de Empleo y Oficinas de Fomento Productivo municipales, Servicios e Instituciones pertenecientes a la Red fe fomento Productivo del Estado, instancias de formalización, Unidades Municipales de Acompañamiento Seguridades y Oportunidades (cuando corresponda), o con otras instituciones e instancias públicas y privadas dedicadas al fomento productivo. Con la colaboración de funcionarias y funcionarios del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SERNAMEG** como orientaciones del Organismo Ejecutor para generar las coordinaciones necesarias para la concreción de un apoyo escalonado o articulado que fortalezca las competencias emprendedoras de las participantes del programa.

2. DEFINICIONES BÁSICAS

Para la correcta aplicación e interpretación de las presentes bases, se entiende por:

- **Sexo**: se refiere a diferencias biológicas que son universales e invariables y nos distinguen como machos y hembras.

- **Género:** Distingue lo femenino de lo masculino, se refiere a diferencias existentes entre los sexos y que son aprendidas culturalmente, variables en el tiempo. Se manifiesta de distintas formas, en diferentes culturas o al interior de una misma cultura.

- **Enfoque de Género:** es una herramienta de diagnóstico y análisis para comprender los procesos sociales y propiciar políticas que reconozcan e interpreten esta diversidad.

- **Capacitación**: se considera al proceso por medio del cual se recibe preparación en un tema específico con el resultado de la obtención de nuevas capacidades en quienes son instruidos o adiestrados.

3. ÁREA DE EJECUCIÓN

Este programa de capacitación está orientado a las mujeres ganadoras del proceso de Selección del Capital Semilla Mujeres del año 2017. Se capacitarán **78**[1] mujeres en la Provincia de **Magallanes**.

4. DE LOS PROPONENTES U OFERENTES

En relación a los aspectos institucionales del ejecutor, se considerará la composición y organización del equipo técnico y profesional de la proponente. Ella debe contar con personal que acredite experiencia en trabajos de capacitación en el área del micro-emprendimiento, experiencia en la aplicación de metodologías participativas de enseñanza - aprendizaje, tanto a nivel grupal como individual y Conocimiento de la Red de Fomento.

5. DE LAS PROPUESTAS Y SU DISTRIBUCIÓN

Las propuestas deben ser ingresadas en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, Portal www.mercadopublico.cl ya indicado y de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Hacienda que lo establecen, de la Ley 19.886 y su Reglamento en el plazo indicado en estas Bases Administrativas**.**

6. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

La Entidad ejecutora deberá desarrollar sus actividades en torno a un propósito y objetivo que tienen relación con la entrega de herramientas que permitan contribuir al aumento de ingresos a través del desarrollo de un trabajo independiente (autoempleo), y a potenciar las competencias de emprendimiento de las participantes.

La entidad ejecutora deberá realizar un programa de trabajo que contemple las capacitaciones que serán desarrolladas, considerando los siguientes contenidos como mínimo:

1. Talleres en habilidades emprendedoras: Dentro del programa se hará entrega a las participantes herramientas para que accedan a un conjunto de acciones individuales y/o grupales destinadas a reconocer, fortalecer y desarrollar sus capacidades personales, con el fin de aumentar su habilitación para el trabajo e implementar un microemprendimiento. Las unidades productivas que sean seleccionadas, contarán con una capacitación para potenciar competencias genéricas relacionadas con habilidades para emprender que vayan en beneficio de una mejora en la gestión del negocio.

Este módulo debe estar orientado a generar y fortalecer habilidades que se han inhibido en las mujeres principalmente por la división sexual del trabajo, y que se ponen en juego en el mundo de los negocios, por ejemplo, la relación con el dinero, la tolerancia a la frustración, el desafío a los riesgos, la comunicación asertiva, la negociación efectiva, etc. En este contexto, es importante derribar los estereotipos de género sobre las habilidades de las mujeres para los negocios, para potenciar y valorizar las destrezas, aptitudes que provienen de la experiencia personal de las mujeres en la vida cotidiana y que son transferibles a las actividades económicas.

2. Alfabetización Digital y TIC: Se capacitará en alfabetización digital entendiendo que el Desarrollo de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) se ha convertido en una herramienta imprescindible para el desarrollo y sustentabilidad de los negocios. Los mecanismos que permitan densificar la matriz productiva y tornarla más diversificada en términos de actividades de alta productividad que incorporen conocimiento encamina a lograr un escenario de crecimiento sostenible con mayor igualdad, en el corazón de este proceso se encuentran las TIC

[1] Son 78 mujeres que serán capacitadas ya que se integran 2 mujeres más, que están pendientes del proceso pasado (2016-2017), por lo que serán 76 planes de negocios a financiar, correspondiente a las 76 mujeres ganadoras del proceso 2017-2018.

(El nuevo Paradigma Productivo, CEPAL 2014. Se Capacitará a las mujeres seleccionadas en los siguientes tópicos:

- Manejo de correo electrónico.
- Manejo de buscadores.
- Manejo de herramientas office.
- Manejo de Redes Sociales.
- Beneficio del uso de la tecnología.
- Aplicaciones de la tecnología al emprendimiento.
- Tendencias Regionales respecto al uso de la tecnología.
- Tipos de emprendimientos digitales.
- Trabajo a distancia.
- Trabajo de una Community manager.

3. Elaboración técnica de un plan de negocios: Usando como insumo el plan de negocios presentado en la postulación al presente programa, la entidad ejecutora deberá asistir en la reelaboración técnica del plan de negocios postulado. La consultora en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer elaborará una metodología de plan de negocio adecuada para los proyectos admitidos, de manera que la emprendedora pueda planificar, organizar, determinar oportunidades y hacerle frente a las amenazas. Al final de este proceso la mujer beneficiada obtendrá un plan de negocio técnico y operativo para guiar a su emprendimiento tanto a corto, mediano y largo plazo.

4. Acompañamiento técnico en la implementación del plan de negocio: Asistencia técnica y seguimiento a la implementación de las actividades económicas: Destinada a garantizar la correcta ejecución del plan de negocio financiado, así como también detectar, intervenir y resolver oportunamente los problemas derivados de la implementación de la unidad económica, hayan sido éstos previstos en el plan de negocio o no.
Luego de formulado el plan de negocios la entidad ejecutora deberá capacitar a la emprendedora en la implementación del plan de negocios, que conlleva una metodología de cotización y evaluación de productos planificados para adquirir. Independiente del rubro la emprendedora deberá desarrollar las capacidades que permitan una correcta evaluación de seriedad de proveedores y cómo comprar fuera de la región disminuyendo los riesgos.

5. Acompañamiento técnico en la compra de insumo y activos productivos: El tipo de servicios que debe ponerse a disposición, es el siguiente: El Fondo individual de financiamiento para la inserción laboral independiente: incluye por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG, el traspaso de recursos al ejecutor para el financiamiento del plan de negocio. El Ejecutor por su parte, deberá realizar el proceso de adquisición de los bienes e insumos necesarios para la implementación del plan de negocio validado y acompañar u orientar el proceso previo de cotización.

Este fondo financiará la implementación de los planes de negocio destinados a implementar y/o resolver problemas de carácter productivo, jurídico u otro de las participantes del programa en forma tal que les permita generar una dotación de capital mínimo para el desarrollo de una unidad económica o emprendimiento individual.

Los planes de negocio serán revisados y validados por el ejecutor y luego presentados para validación final del supervisor del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG**.

El servicio del ejecutor deberá contemplar la administración de los recursos transferidos por el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG** para el financiamiento de los planes de negocio por parte de la postulante y de la entidad ejecutora.

Las unidades productivas seleccionadas a través de la evaluación externa y sanción por parte de la Comisión del Fondo Concursable, a partir de la entrega de los recursos correspondientes,

contarán con un periodo de 6 meses como máximo de acompañamiento para la ejecución de sus iniciativas. Este proceso será desarrollado por actores externos, que tendrán como objetivo orientar y apoyar las primeras etapas de la implementación de los Planes de negocio financiados. Esta alternativa no presenta costo adicional para las unidades productivas.

La entidad ejecutora comprará los productos junto a la emprendedora, junto con ello la entidad deberá asegurar la eficiencia de la inversión procurando obtener los proveedores que cuenten con productos de primera calidad logrando precios competitivos. La consultora deberá, además certificar el transporte de los productos en el caso de compras fuera de la región. En el caso de necesitar algún tipo de construcción y/o instalación, deberá generar un contrato y formas de pago para cerciorar la entrega del servicio. En esta etapa de acompañamiento técnico la consultora podrá cambiar los productos si ésta bajo su criterio determina que el proveedor no cumple con los estándares necesarios.

6. Desarrollo de informes y diagnósticos: La entidad ejecutora deberá implementar un diagnóstico ex-ante y ex-post permitiendo un seguimiento enfocado a fortalecer las áreas en que las emprendedoras se percibieron más débiles. El informe de los diagnósticos deberá ser sistematizado entregado en el informe final.

- La entidad ejecutora deberá realizar un diagnóstico y autodiagnóstico de las habilidades y conocimientos de cada emprendedora.

- La entidad ejecutora deberá emitir los informes detallados (Formato: impreso en papel y digital) en el punto de Supervisión del Contrato de las Bases Administrativas de la presente licitación.

- La entidad ejecutora deberá emitir un segundo informe (Formato: impreso en papel y digital) luego de 30 días transcurridos desde la firma del contrato. Dicho informe deberá contener el complemento del informe anterior (solo si aplica) y el avance de las capacitaciones.

- La entidad ejecutora deberá presentar dos documentos de sistematización final de la ejecución del programa (Formato: impreso en papel y digital).

- La entidad adjudicataria deberá administrar el dinero adjudicado, el que sólo podrá ser utilizado en beneficio del logro de los objetivos y productos de este programa, de acuerdo a la distribución presupuestaria hecha en la propuesta.

- Las compras que se realicen de los materiales, herramientas, implementos, plan de marketing, entre otros servicios o productos que requiera la postulante, deben ser comprados a un proveedor establecido y formalizado que se encuentre dentro del país (Chile).

La metodología con que se aplique lo establecido en los puntos 1, 2,3 y 4 detallados más arriba podrá variar en tiempo y estructura según se implemente el programa en condiciones de alta ruralidad, zonas aisladas, según perfiles específicos excepcionales de participantes, rubros y ámbitos del negocio e institucional que lo ameriten; siempre y cuando se respete el estándar de la calidad del servicio, los objetivos y resultados esperados, así como lo comprometido con los participantes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG al inicio de cada proyecto. Conforme a la requerido en el punto llamado REQUERIMIENTOS Y PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS, de la bases técnicas, el número 15 menciona la realización de una ceremonia de Cierre, al finalizar las horas de capacitación y asistencia técnica (60 horas). Esta ceremonia debe incluir la entrega de Certificación a las participantes e invitación a autoridades definidas en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG y un coctel o café de cierre.

7. BENEFICIARIAS

Nuestra población objetivo se desprende de todas las mujeres que postularon al proceso de Capital Semilla de Mujeres 2017. En Total serán **78** mujeres las seleccionadas para la capacitación y financiamiento de su plan de Negocios, en la Provincia de **Magallanes**.

8. REQUERIMIENTOS Y PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS

A continuación se dan a conocer los requerimientos mínimos para implementar el proceso

1. **78** mujeres capacitadas en Elaboración y Ejecución de Planes de Negocios.
2. **3** cursos de capacitación diseñados y ejecutados en la Provincia respectiva.
3. Cada sesión deberá tener una duración la que se definirá en común acuerdo con las participantes (De preferencia una duración mínima de 3 horas).
4. Considerar reuniones de trabajo con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG.
5. La capacitación deberá tener una duración de 60 horas cronológicas, donde **34** horas serán presenciales en aula de clases y **6** horas para atención personalizada en terreno (asesoría técnica) y **20** de Alfabetización digital (teoría y práctica). Considerar una inducción previa del curso y la asesoría técnica.
6. Financiamiento del plan de negocios presentado en el proyecto a través de la compra de herramientas y/o implementos a las **76** mujeres. El adjudicatario deberá comprar las herramientas y materiales según cotización, autorizada previamente por Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG.
7. El monto total de inversión en los planes de negocios es de **$ 152.000.000 (Ciento cincuenta y seis millones pesos)** los cuales serán distribuidos entre las **76** mujeres según tabla N° 8.1.
8. La ejecución de este programa no deberá tener una duración mayor a los 6 meses a contar de la firma del contrato.
9. Asegurar la participación del 100% de las mujeres en las capacitaciones. Para este objetivo, el proponente deberá considerar e incluir en su oferta los siguientes servicios:

a. Aporte en movilización para las beneficiarias por un valor de $1.200 (mil doscientos pesos) por sesión asistida, que se entregará de forma semanal o mensual, en acuerdo con las participantes.

b. Cuidado infantil de menores a cargo de las participantes, para niñas/os entre 3 y hasta los 12 años; incluyendo espacio adecuado, recursos humanos, colaciones, insumos, materiales, etc., o entregar un aporte de $8.000 por clase asistida a las mujeres que demanden cuidado y que acrediten dicha necesidad.

10. El contenido de las capacitaciones deberá considerar, al menos el siguiente temario: Habilidades Emprendedoras, Alfabetización Digital y TICs, Elaboración Técnica y Financiera de un Plan de Negocios, Acompañamiento Técnico en la Ejecución del Plan de Negocios, Acompañamiento Técnico en la compra de insumos y activos productivos y/o contratación de servicios y desarrollo de Informes Diagnósticos.
11. Servicio de coffee-break o colaciones, para las clases. Este servicio deberá entregarse a cada una de las beneficiarias asistentes y que deberá proveerse en cada sesión que realice la entidad ejecutora, considerar que sea balanceado y nutritivo, velando por la salud de las personas.
12. La propuesta deberá incluir los materiales de trabajo de las beneficiarias de las capacitaciones, el que considerará el material pedagógico (Ejemplo: apuntes, manuales, presentaciones digitales) y útiles, como lápiz, block de apuntes o cuadernos, carpetas, etc.).
13. El oferente debe proporcionar las instalaciones adecuadas para efectuar las capacitaciones y/o talleres, considerándose el lugar físico adecuado contando con el mobiliario idóneo y el equipamiento de apoyo necesario, como data show, telón, proyector, pizarra, PC o notebooks (para cada una de las participantes en las sesiones de alfabetización digital), etc.

14. Debe incluirse comunicación y difusión del programa en medios de comunicación masiva (salidas radiales, inserto en periódicos, participación en programas de TV, etc.). A definir entre la entidad ejecutora y el servicio.
15. Debe efectuarse una ceremonia de Cierre, al finalizar las horas de capacitación y asistencia técnica (60 horas). Esta ceremonia debe incluir la entrega de Certificación a las participantes e invitación a autoridades definidas en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG y un coctel o café de cierre.
16. Para la ceremonia de cierre, será necesario la confección de **un** cheque (simbólico) válido por la entrega del capital semilla ($2.000.000), cuyas dimensiones mínimas serán de 1 metro de largo por 50 centímetros de ancho (Medidas sugeridas).

Detalle de mujeres y requerimientos específicos, en cuadro siguiente:

Provincia de Magallanes:

Tabla N° 8.1

Nº de Beneficiarias	Capital	Total
76	$ 2.000.000	$ 152.000.000
Total		**$ 152.000.000**

Finalmente el valor de la licitación de la Provincia de **Magallanes** quedaría de la siguiente manera:

Tabla N° 8.2

Ítem	Monto $
Capacitación**,** Asistencia técnica e implementación para compras Capital Semilla	35.941.135
Premios Beneficiarias (**76**)	152.000.000
Total Licitación por Provincia	**187.941.135**

Proceso de ejecución del proyecto:
El proceso de ejecución del programa, expuesto en los cuadros que siguen, indica las etapas, plazos, actividades, productos y verificadores que el ejecutor debe considerar al momento de elaborar e implementar su propuesta. A modo de resumen:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Nro.	Actividades	Productos Esperados
DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN	1.DIAGNÓSTICO	2 Semanas	I.1.1	Traspaso de listados de ganadoras del programa Capital Semilla 2017 al organismo ejecutor	Listado de beneficiarias del programa con descripción del perfil de cada una
			I.1.2	Contacto inicial. Reunión de Inducción Equipo Ejecutor.	
			I.1.3	Visita en terreno y aplicación de Instrumento de diagnóstico.	
II. SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL	FORMACIÓN: CAPACITACIÓN Y DEL PLAN DE NEGOCIO	2 Meses	II.1.1	Invitación al Taller.	Proceso de Capacitación Realizado (Talleres y Aprendizajes)
			II.1.2	Sesión de Inicio. Presentación del o los Talleres a realizar en actividad grupal.	
			II.1.3	Desarrollo de los Talleres de Formación Actualización del Plan de negocio.	
			II.1.4	Primera Sesión de Asistencia Técnica y	

				Seguimiento. / Factibilidad del Negocio.	
	FINANCIAMIENTO	2 Meses	II.2.1	Revisión y validación de plan de Negocio.	Bienes adquiridos en uso
	PLAN DE NEGOCIO	1 Mes y 2 semanas	II.2.2	Adquisición de bienes, activos o productos.	(Implementación del Plan de Negocio).
	ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO		II.3.1	Segunda Sesión de Asistencia Técnica y Seguimiento.	Asistencia técnica y seguimiento realizados
			II.3.2	Tercera Sesión de Asistencia Técnica y Seguimiento.	
			II.3.3	Cuarta Sesión de Asistencia Técnica y Seguimiento.	
			II.3.4	Quinta Sesión de Asistencia Técnica y Seguimiento.	
			II.3.5	Sexta Sesión de Asistencia Técnica y Seguimiento.	
III. CIERRE	CIERRE	2 Semanas	III.1.1	Sesión y Ceremonia de cierre con las ganadoras.	Ganadoras finalizan proyecto en una sesión de cierre.
			III.1.2	Entrega de informe finales y reunión de término de trabajo	Entrega de informes parciales, finales y reuniones de finalización del proceso
			III.1.3	Cierre técnico.	Ejecutor finaliza cierre técnico de la ejecución

9. INFORME FINAL

- Informe de asistencia de las participantes en original (Formato: Impreso en papel y digital).
- Informe de diagnósticos realizados (Formato: Impreso en papel y digital).
- Listados de asistencia diaria firmada por las beneficiarias en original (Formato: Impreso en papel y digital).
- Evaluación sobre la aplicación de los contenidos en el desarrollo del Programa por cada curso certificado (Formato: Impreso en papel y digital).
- Sistematización de resultados evaluación ex-ante y ex-post (Formato: Impreso en papel y digital).
- Evaluación de la capacitación desarrollada con las mujeres en aspectos cuantitativos y cualitativos (Formato: Impreso en papel y digital).
- Registro Fotográfico de las capacitaciones realizadas y del proceso de compras (En formato digital).

El informe final debe ser emitido en papel y 1 copia en formato digital.

10. CARTA GANTT

Actividades	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12

Actividades	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Semana 18	Semana 19	Semana 20	Semana 21	Semana 22	Semana 23	Semana 24

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución del programa tiene programado al menos 3 supervisiones de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG, a fin de detectar y en lo posible prevenir dificultades, de manera de incorporar medidas correctivas para cumplir con los objetivos propuestos. Este seguimiento, se realizará en las fechas que se indiquen en el contrato.

También se realizará un seguimiento a las acciones que se implemente en el marco de este programa y la ejecución presupuestaria, en específico del financiamiento de los planes de negocios.

Además se solicitará al adjudicatario una metodología o un instrumento de evaluación de ejecución de planes de negocios, para aplicar a las mujeres al inicio de la capacitación, al finalizar ésta y la última al cabo de 6 meses después de egresadas de los cursos. Con la finalidad de ver los avances una vez intervenidas con el curso y el impacto que produjo ésta en los meses posteriores.

Evaluación:

- Todos los actores institucionales involucrados en la implementación y validación de la capacitación participan en el proceso de evaluación. Lo anterior, incluye también a las mujeres participantes las que serán consultadas aleatoriamente.

- Las evaluaciones a la entidad ejecutora se realizarán periódicamente.

ARTÍCULO 2º

Anótese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl Sistema de Compras y Contratación Pública, las Bases Técnicas y Administrativas señaladas en el Artículo 1º de la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ESTHER LILIAN RUILOBA FUENTES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RPA/SRP/MBO/srp
Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional